

REGLAMENTO INTERNO GENERAL

MAESTRIA EN GESTION DE LA ENERGÍA CON MENCIÓN ELECTRICIDAD



CONTENIDO

	TITULO I.	CÓDIGO DE ÉTICA EN LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA	
	CON MENCI	ÓN EN ELECTRICIDAD	2
	Artículo 1.	Finalidad2	
Z S N S N	Artículo 2.	Objetivos2	
	Artículo 3.	Base legal	<u>)</u>
Parana Sign	Artículo 4.	Alcance2	
residence of the second	Artículo 5.	Disposiciones Generales2	
	Artículo 6.	Código de ética para la investigación4	
SIONAL T	TITULO II.	RESPONSABILIDAD SOCIAL6	
	Artículo 7.	Finalidad6	
	Artículo 8.	Objetivo6	
	Artículo 9.	Base legal6	
TO OF THE STATE OF	Artículo 10.	En la formación profesional6	
The state of the s	Artículo 11.	En la investigación	
	Artículo 12.	En la gestión	
T	TTULO III.	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES8	
	Artículo 13.	Objetivo8	
/	Artículo 14.	Base legal8	
	Artículo 15.	Definiciones8	
	Artículo 16.	Funciones del director y coordinadores para el apoyo en la inclusión 9	
W. BALLEY	Artículo 17.	De la detección9	
	Artículo 18.	De las estrategias de abordaje	





REGLAMENTO INTERNO GENERAL

TITULO I. CÓDIGO DE ÉTICA EN LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA ENERGÍA CON MENCIÓN EN ELECTRICIDAD

Artículo 1. Finalidad

Tiene como finalidad normar la aplicación de la Ley del Código de Ética de la Función Pública e investigación y demás normas concordantes con la ética en la Maestría en Gestión de la Energía con mención en Electricidad (MGEE).

Artículo 2. Objetivos

Establecer el marco general de procedimientos para la promoción del código de ética, incentivos que fomenten una actuación correcta, transparente, el reconocimiento relacionado al comportamiento ético; y señalar los mecanismos de protección a quienes denuncien el incumplimiento del marco normativo de la ética de la función pública.

artículo 3. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función pública.
- Ley N°28496, Modificatoria de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- D.S. N°033-2005 PCM Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley Nº 26771, Establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público. en casos de parentesco.
- Resolución de Consejo Universitario N°303-2016, Código de Ética para la Investigación en la Universidad nacional de San Agustín.

Artículo 4. Alcance

Los principios, deberes, prohibiciones y normas que se establecen en el presente reglamento tienen alcance a todos los empleados (docentes y administrativos) que desempeñen funciones en la Maestría en Gestión de la Energía con mención en Electricidad.

Artículo 5. Disposiciones Generales

5.1. Principios, deberes y prohibiciones éticas de la función pública

etuar y ejercer su función pública. conforme a los principios y deberes éticos que estipula la Ley del Código de Ética de la Función Pública; su modificatoria y Reglamento sin perjuicio de las demás que se encuentren contenidas en otras normas:



Principios de la Función Pública (Art. 60 de la Ley 27815)

- a. Respeto: Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- c. Eficiencia: Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
- d. Idoneidad: Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
- e. Veracidad: Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
- f. Lealtad y obediencia: Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.
- g. Justicia y equidad: Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.
- h. Lealtad al Estado de Derecho: El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la Función Pública.

Deberes de la Función Pública (Art. 70 de la Ley 27815)

- a. Neutralidad: Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.
- b. Transparencia: Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente. Ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
 - c. Discreción: Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- d. Ejercicio adecuado del cargo: Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.









- e. Uso adecuado de los bienes del Estado: Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- f. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.



- a. Mantener intereses de conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- b. Obtener ventajas indebidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.
- c. Realizar actividades de proselitismo político: A través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos-
- d. Hacer mal uso de información privilegiada: Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- e. Presionar, amenazar y/o acosar: Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.
- f. Actos de nepotismo: Se configura cuando los funcionarios y/o personal de confianza ejercen su facultad de nombrar o contratar personal o han tenido injerencia de manera directa o indirecta en el nombramiento de personal; contratación de personal o en los respectivos procesos de selección para contratar servicios de personas naturales.

Artículo 6. Código de ética para la investigación

6.1. Principios éticos

- a. Honestidad académica: Se refiere a la veracidad de los datos aplicados, a la rigurosidad de los métodos, procedimientos, protocolos y técnicas de la investigación, como, por ejemplo; muestreo representativo y asignación especial aleatoria; rechazo a sesgos, falsos cuestionamientos y falacias.
- b. Manejo responsable de la información y confidencialidad: La información generada en el proceso de la investigación no puede ser usada con fines diferentes a la investigación, ni proporcionada a terceros con fines particulares. Se debe entregar los datos generados a los repositorios institucionales con fines de producción académica e intelectual.
- c. Afirmación de la vida y dignidad humana: En los procesos de investigación, los sujetos de investigación no pueden ser maltratados ni sometidos a prácticas denigrantes ni que generen sufrimiento innecesario. Las practicas realizadas no deben generar daño en su

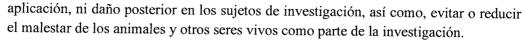












- d. Respeto al medio ambiente: Los procesos, medios y materiales utilizados en la investigación no deben generar contaminación, ni causar daño al ciclo ecológico, evitando los riesgos ambientales y las oportunidades de la población en el futuro.
- e. Reconocer y respetar los derechos de autor: En las investigaciones desarrolladas se debe citar rigurosamente las fuentes de información y bibliográficas en base a las cuales se ha desarrollado la investigación. Todos los investigadores tienen derecho al reconocimiento de su autoría en el proceso de investigación. La divulgación y publicaciones producto de la investigación deben estar filiadas a la Universidad Nacional de San Agustín.
- Consentimiento informado para el desarrollo de la investigación: Todas las personas que sean sujetos del proceso de investigación deben ser debidamente informadas de manera previa y manifestar su consentimiento por escrito antes de participar en la investigación. Las personas que no pueden tomar decisiones por si mismos (menores de edad, personas con discapacidad, etc), deben tener consentimiento de sus padres, tutores o de un adulto responsable.
- Finalidad de investigación orientada al bien: Toda investigación desarrollada en la universidad, debe tener como finalidad y objetivo explicitó generar conocimiento para el bien o beneficio de las personas y la sociedad. Nunca debe buscar causar daño, o efectos adversos.
- Justicia en el desarrollo de la investigación: En el proceso de gestión de la investigación, las personas que participan deben ser tratadas con equidad y justicia, tanto en la distribución del trabajo como de los beneficios del mismo.
 - Divulgar y compartir los resultados de la investigación: Los responsables de la investigación deben divulgar y compartir los resultados de su investigación a través de todos los medios (eventos, medios audiovisuales, publicaciones, redes sociales, etc). La información producto de la investigación no debe ser ocultada ni reservada por los investigadores.
- Transparencia en el uso de recurso para la investigación: Todos los recursos humanos, técnicos o financieros; deben ser utilizados con criterio de razonabilidad y honestidad. Así como, con una rendición de cuentas oportuna.









TITULO II. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 7. Finalidad

La Maestría en Gestión de la Energía con mención en Electricidad está orientada a la investigación y a la docencia, con una clara conciencia de nuestro país coma realidad multicultural; siendo la Responsabilidad Social, en adelante RS, fundamento de la vida universitaria puesto que contribuye al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento.

La Responsabilidad Social es transversal; comprende procesos, funciones y actividades buscando la participación de todas las partes interesadas, ética, gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable, desarrollo personal y profesional, gestión del conocimiento e investigación y proyección social.

Articulo 8. Objetivo

Los objetivos de la Maestría en Gestión de la Energía con mención en Electricidad son los siguientes:

- Promover la ética.
- Implementar la gestión social, ecoeficiente y medioambientales responsable.
- Incluir la responsabilidad social en el conjunto de actividades académicas.
- Promover el enfoque de RS en las investigaciones.
- Desarrollar mecanismos de vinculación con las partes interesadas.

Artículo 9. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Consejo Universitario N°486-2017, Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N°098-2018—SUNEDU/CD, Licenciamiento Institucional.
 - Resolución Rectoral Nº0742-2020, Plan de ecoeficiencia institucional

Artículo 10. En la formación profesional

El enfoque RS en la formación profesional debe estar presente en el modelo educativo, perfil del egresado, organización curricular, proceso de enseñanza-aprendizaje y en toda la actividad académica.

- La curricula integra la práctica del enfoque RS, así como la inclusión de cursos generales con contenido de desarrollo sostenible.
- El perfil del egresado debe estar orientado a formar profesionales con conciencia ciudadana integrando a las competencias profesionales criterios de responsabilidad social, bajo un enfoque científico-humanista.

La curricula debe buscar una estrecha relación y coherencia del contenido de los cursos con problemas sociales relevantes, además de la integración con actores externos, a fin de lograr una formación profesional y ciudadana integral.

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe incluir la metodología del aprendizaje- servicio basada en proyectos que permita a los estudiantes un vínculo con la realidad social,





beneficiando mutuamente a nuestros alumnos y a las poblaciones y/o instituciones involucradas.

artículo 11. En la investigación

- Se promoverá la integración del enfoque RS en toda la actividad investigativa.
- El enfoque RS, a través de la inclusión de criterios social y ambientalmente responsables, busca propiciar investigaciones de alto impacto acordes a las prioridades de la agenda de desarrollo local, regional y nacional.
- Se promoverá la integración de actores sociales externos en las investigaciones socialmente pertinentes, cuyo producto contribuya a la formulación y/o ejecución de políticas públicas y/o proyectos de desarrollo social sostenibles.
- Se promoverá la difusión y transferencia de conocimientos y tecnologías socialmente útiles, producto de las investigaciones, hacia públicos desfavorecidos.

Artículo 12. En la gestión

- La maestría promueve la implementación de un campus sostenible que considere la ética, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social.
- Coordinar con los colaboradores el cumplimiento del Código de Ética en la Gestión Pública e investigación.
- Se debe cumplir con las necesidades, expectativas e intereses de todas las partes interesadas.
- La información de la maestría debe ser comunicada de manera transparente y eficiente, manejándose un lenguaje formal y claro acerca de todas las decisiones que conciernen y afectan a todas las partes interesadas.
 - Se promueve actitudes y prácticas que propicien un mejor clima laboral, una mayor satisfacción laboral y un mayor desarrollo personal y profesional del docente y administrativo en su puesto de trabajo.







TITULO III. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 13. Objetivo

Establecer el marco general de procedimientos para la detección y abordaje de estudiantes con necesidades educativas especiales con la finalidad de hacer efectivo la igualdad de oportunidades, realizar los cambios que sean necesarios para brindar una atención de calidad y con equidad a dicha población y que la base legal que sustenta esta atención, permite hacer los cambios que se requieren para impulsar la educación inclusiva, en donde el papel que juegan los docentes y c coordinadores es significativo y primordial.

Artículo 14. Base legal

Ley N°29973, Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento.

Ley N°30220, Ley universitaria.

Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

ISO 21001:2018, Sistema de gestión para organizaciones educativas.

Articulo 15. Definiciones

Necesidades educativas especiales: Se trata de un término general para referirse a los estudiantes que necesitan algún tipo de ayuda extra. Estas necesidades son las que experimentan aquellos estudiantes que, por circunstancias particulares, están en desventaja y tienen mayores dificultades para beneficiarse del currículo, por lo que requieren de ayuda o recursos que faciliten su aprendizaje.

Discapacidad auditiva: La discapacidad auditiva es aquella que no permite escuchar el mensaje correctamente, o bien oírlo en una intensidad disminuida, o no oírlo en lo absoluto. Discapacidad visual: Son los trastornos de las funciones visuales que provocan dificultades en el proceso de percepción de los objetos del mundo circundante. Surgen como consecuencia de enfermedades oculares, anomalías en el desarrollo del analizador visual y de la refracción del ojo y de otras enfermedades. Engloba diferentes aspectos como; la agudeza visual, el campo visual, visión binocular entre otras, pero, para el tema educativo interesa la agudeza visual y el campo visual.

Discapacidad intelectual: Es aquella que se caracteriza porque la persona no aprende tan rápido, ni recuerda las cosas tan bien como otras personas de su edad, su capacidad para relacionarse con los demás, se ve alterada.

Discapacidad física: Se evidencia en las personas que tienen problemas de locomoción (falta o deterioro de uno o varios miembros del cuerpo) puede ser: brazos o piernas, mutilación de miembros superior o inferior (o de ambos). No debe tomarse como una discapacidad a las personas que por causa accidental han sufrido fracturas o esguinces.

Dificultades de aprendizaje y de habla: Son aquellos que tienen dificultades para seguir un ritmo escolar normal y no presentan retraso mental, ni deficiencias sensoriales o motoras graves, ni deprivación sociocultural o trastornos emocionales como causas primarias de sus problemas escolares.

Tipo de problemas de aprendizaje:

Hiperactividad: Cuando se presenta una actividad demasiado aumentada. Son los estudiantes que no pueden permanecer sentados por más de 5 minutos en una misma









- actividad, se distraen fácilmente, presentan inquietud y por lo general el resto de la clase desvía su atención por las conductas que presentan.
- Déficit de atención: Comportamiento asociado a las dificultades de aprendizaje, que consiste en falta de atención a las tareas, la cual limita seriamente las posibilidades de aprender correctamente. Puede ser con o sin hiperactividad. Los problemas de hiperactividad y de atención son comunes entre los estudiantes con problemas de aprendizaje y son característicos los que presentan déficit de atención con hiperactividad.
- Dislexia: Se refiere a los problemas que se pueden presentar en la lectura. Cuando el estudiante omite letras, cuando cambia una por otra, y cuando lee sin hacer ninguna pausa.
- Disgrafía: Son los problemas que tienen relación con los grafismos, es decir, se puede evidenciar, desde que el estudiante inicia su proceso de enseñanza de la escritura. Son las dificultades presentadas al escribir.
- Disortografía: Se refiere a los problemas en la ortografía, está intimamente ligada a problemas de lectura y escritura.
- Superdotación: Personas con una inteligencia significativamente superior a lo normal, cuyo cociente intelectual se ubica arriba de los 130 puntos.

Artículo 16. Funciones del director y coordinadores para el apoyo en la inclusión

- Solicitar y recibir información de los docentes sobre estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Implementar el Plan de Acción para la inclusión de Estudiantes con necesidades educativas especiales.
- En caso de necesitar algún especialista para el seguimiento y desarrollo de algún estudiante con necesidades educativas especiales se procederá al procedimiento de requerimiento de personal.
- Servir como unidad de soporte a los docentes y administrativos en temas de necesidades educativas especiales coordinando espacios de capacitación y asesorándolas para implementar los ajustes razonables que les sean solicitados.
- Coordinar con los docentes la inclusión de enfoques especializados en la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales en los cursos y actividades.
 - Recomendar a la unidad pertinente la necesidad de adopción de ajustes que sean considerados razonables para estudiantes con discapacidad, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Recomendar a la unidad pertinente la necesidad de aplicación de medidas que garanticen el ejercicio de los derechos establecidos en el artículo 100 de la Ley 30220 Ley Universitaria, para estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Recomendar a la unidad pertinente, la necesidad de realizar cualquier otra adecuación del entorno que sea razonable y resulte necesaria para la inclusión de los/as estudiantes con discapacidad en situación de vulnerabilidad, de modo que estos puedan ejercer adecuadamente sus derechos en el campus y en su relación con la maestría.
 - Tener un registro confidencial y actualizado de los/as estudiantes con necesidades educativas especiales de la maestría.

Artículo 17. De la detección

16.1 Características que pueden considerarse como signos de alerta a una probable discapacidad auditiva:









- Falta de atención del estudiante en clase; es posible que no oiga lo que se le dice o que oiga los sonidos distorsionados.
- o Falta de interés en estímulos auditivos como: oír música, radio, televisión o participar en conversaciones.
- Ausencia de respuestas ante estímulos fuertes (brincos y sobresalto a sonidos fuertes).
- No sigue instrucciones correctamente.
- Se le dificulta seguir órdenes e instrucciones verbales.
- Casi no habla.
- o El lenguaje desarrollado no está de acuerdo a su edad.
- O Mueve la cabeza o la pone de lado para oír mejor al docente o compañeros de clase
- o A veces el estudiante puede dar una respuesta inadecuada a una pregunta o no contestarla.
- El estudiante tiende a aislarse de las actividades sociales.
- 16.2 Características que pueden considerarse como signos de alerta a una probable discapacidad visual:
 - Cierra o se cubre un ojo, inclina la cabeza hacia un lado o hacia delante.
 - O Tiene dificultad al leer o al hacer cualquier tarea que requiere el mirar de cerca.
 - Parpadea más de lo normal o se enfada al no poder fijar la vista.
 - o Tropieza con objetos.
 - Se acerca mucho a los libros u objetos para ver o leer.
 - Se levanta para ver el pizarrón.
 - No distingue bien los objetos, letras o números a distancia.
 - Casi cierra los ojos o frunce el entrecejo al fijar la vista.
 - o Escribe torcido sobre las líneas del cuaderno.
 - O Tiene desviación o movimientos de los ojos que no son normales.
 - O Tiene el párpado caído, la pupila blanca, el centro del ojo de color blanco, gris u opaco.
- 16.3 Características que pueden considerarse como signos de alerta a una probable discapacidad intelectual:
 - O Dificultad de adquirir, recordar y usar el conocimiento.
 - O Dificultad en aprender y aplicar sus destrezas debido a distracción y a una conducta impulsiva.
 - O Presentan retraso en las destrezas del lenguaje expresivo y receptivo.
 - Falta de motivación y parecen ser incapaces de completar tareas, aceptar responsabilidades.
 - O No desarrollan estrategias eficientes para aprender, tales como la habilidad para ensayar una tarea nueva o practicar un concepto nuevo.
 - Muestran más problemas sociales y de conducta que sus compañeros (as) sin discapacidades.
 - Problemas con la habilidad de recordar cosas inmediatas; memoria a corto plazo, y de acontecimientos pasados, también memoria a largo plazo.
 - Muestra demasiada pasividad.
 - No aprende a hablar en el tiempo estipulado.
 - No se interesa por su entorno.







16.4 Características que pueden considerarse como signos de alerta a una probable discapacidad física:

- o Falta de algún miembro superior o inferior en el estudiante.
- O Dificultad para caminar, correr o hacer otras actividades físicas.
- o Rigidez o flacidez de sus músculos o huesos.
- o Frecuentemente se fractura un hueso del cuerpo.
- O Desviación de la columna vertebral
- o Mala postura al caminar o sentarse.

Características que pueden considerarse como signos de alerta a un probable problema de aprendizaje:

- o Problemas en la lectura, en la escritura y en el cálculo matemático.
- o Problemas de conducta (impulsivo, agresivo, destructivo, se frustra con facilidad al no poder cumplir con sus tareas)
- o Inestabilidad en el rendimiento escolar (bajo o alto rendimiento)
- Hiperactividad.
- o Frecuente retroceso en el trabajo.
- O A pesar de su esfuerzo no logra sacar las notas esperadas.
- No deben considerarse características de problemas de aprendizaje, si la diferencia grave entre la habilidad y el logro es el resultado de un impedimento visual, auditivo o motor y/o retraso mental.
- Poseen un vocabulario escaso o presentan problemas de errores gramaticales y dificultad para relacionar las ideas en una secuencia lógica.
- Problemas en la formación personal al no poder leer y escribir, ya que esto los hace incapaces de desenvolverse normalmente en la comunidad a la cual pertenecen.

16.6 Características que pueden considerarse como superdotación:

- Demanda de más trabajo y de mayor profundidad.
- o Tiene una capacidad para razonar de manera sobresaliente.
- O No siempre trabaja, pero cuando trabaja lo hace bien
- O A veces manifiestan problemas para adaptarse y en el cumplimiento de normas
- O Aprende de modo fácil y rápido.
- O Comprende los significados con facilidad, piensa claramente y percibe con facilidad relaciones causales.
- o Retiene muy bien.
- o Capacidad metacognitiva.
- O Tiene conocimiento de una amplia variedad de cosas.
- O Cuestiona a los compañeros y a los profesores. Rechazo al sistema.
- o Originalidad y creatividad. Perfeccionismo.
- o Es muy exacto y claro en sus expresiones orales y escritas.
- Es vital, atento y activo.
- Puede resolver tareas mentales difíciles.
- O Siempre pregunta o indaga el porqué de las cosas.
- o Es muy observador, alerta y responde rápidamente.
- O Cuando trabaja en algo de su interés se concentra y "descuida" todo lo demás.
- O Se aburre fácilmente con tareas de rutina.
- Le gusta organizar y aportar sus ideas a diferentes situaciones.







- Produce un gran número de ideas y de soluciones a problemas o cuestionamientos.
 A menudo tiene "salidas" muy inteligentes y originales.
- O Posee una marcada tendencia a inventar, imaginar, mejorar las cosas, modificar lo acordado con anterioridad.
- O Cuando una solución no resulta es el primero en encontrar una nueva forma de encarar el problema.
- Es capaz de improvisar (un plan, un discurso, etc.) con mucho ingenio.
- Cuando se propone algo, muestra una gran tenacidad en conseguirlo.

Artículo 18. De las estrategias de abordaje

- 17.1 Discapacidad auditiva
 - O Ubique a las y los estudiantes en un lugar que le permita visualizar con facilidad el pizarrón y al docente para leer su expresión labio-facial (lectura de gestos y boca).
 - o Emplee un lenguaje claro, sencillo, directo y familiar a los estudiantes.
 - O Utilice gestos faciales, corporales, mímica, dramatizaciones e ilustraciones para facilitar su comunicación y la transmisión de nuevos conocimientos.
 - Asegurarse que el estudiante sepa de que tema se va hablar y avísele cuando el tema termine o cambie.
 - Fomente la lectura y explique las palabras y expresiones desconocidas para ampliar su vocabulario.
 - O Hable de frente a los y las estudiantes que presenten dificultades, evite taparse la boca, hablar fuera del campo visual del estudiante.
 - O Siempre hay que tomar en cuenta que el estudiante, aunque utilice un aparato auditivo, no oirá de la misma manera que una persona oyente.
 - O Compruebe que el estudiante ha entendido lo que tiene que hacer.
 - O Si el estudiante no se expresa claramente, tómese un tiempo para escuchar lo que quiere decirle. Ayúdele a utilizar las palabras adecuadas para construir frases y que reconozca sus esfuerzos.
 - O Hable a una velocidad moderada, con intensidad normal, no separe el mensaje en palabras o en sílabas porque produce confusión.

17.2 Discapacidad visual

- O Al estudiante inclusivo se le asignará una clase sin demasiados recorridos.
- Escriba en el pizarrón con letra grande y clara para facilitar la visualización y en caso de diapositivas evitar las letras pequeñas.
- O Permita que se siente adelante, cerca del pizarrón para facilitar la lectura y la escucha directa.
- O El coordinador debe recorrer con el estudiante, el aula y todos los espacios en los que tiene que desenvolverse, mostrándole a su vez, la ubicación de escaleras, mobiliario, etc. Esto permite al estudiante desenvolverse con seguridad y autonomía. Así mismo, debe recordar que es indispensable informarle cuando haya cambios del lugar o de posición de los objetos en los espacios
- Es aconsejable cerrar puertas y ventanas de los trayectos que va a utilizar para evitar golpes. También quitar obstáculos como papeleras, basureros, plantas y otros.
- Realizar conciencia en los estudiantes del aula sobre la discapacidad visual y orientarlos sobre la forma de tratar a sus compañeros y compañeras con discapacidad visual.







o El coordinador y los que deseen participar como tutores del estudiante, quienes por turnos apoyarán.

17.3 Discapacidad intelectual

- Dar pautas Dar pautas de actuación de manera concreta, en lugar de dar instrucciones de carácter general y con poca precisión.
- Utilizar un lenguaje sencillo para darle instrucciones y comprobar que el estudiante las ha entendido.
- O Darles el tiempo suficiente para terminar las tareas y poco a poco ir exigiéndoles mayor rapidez en su ejecución.
- Reducir las distracciones y sentar al estudiante cerca del docente o con grupos de compañeros que le brinden su apoyo.
- O Trabajar con el estudiante de manera individual, aunque sea en periodos cortos.
- O Tratar que el estudiante empiece por las tareas que le son fáciles de ejecutar y progresivamente pase a la fase de mayor dificultad.
- Realizar ejercicios específicos para ampliar la capacidad de atención, concentración, memoria, entre otras funciones.
- o Fomentar el trabajo en equipo y animar a los otros estudiantes que terminan más rápido que apoyen a su compañero o compañera con discapacidad.
- O Hablar con el resto de compañeros de la clase y explicar la situación del estudiante con discapacidad resaltando sus capacidades, habilidades y destrezas.

Discapacidad física

- O En los casos de parálisis cerebral se requiere de alguna instrucción bien precisa y específica, por ejemplo: aprender a mantener cierto tipo de postura mientras leen, o a desarrollar ciertas habilidades motoras.
- O Los contenidos deben ser adaptados a sus posibilidades, por ello, deben de simplificarse y acortarse.
- O Se deben destinar períodos de descanso.
- O Adaptar el ambiente a las limitaciones físicas de los estudiantes.
- O Uso de silla de ruedas, construcción de rampas y pasarelas en los corredores y áreas verdes, para que el estudiante pueda circular con facilidad.
- Sanitarios más amplios con barras para apoyarse y lavamanos a una altura que pueda alcanzar el estudiante en silla de ruedas.
- O Los estudiantes con discapacidad física no tienen problemas a nivel intelectual y únicamente hay que hacer adaptaciones de acceso y en algunos casos adecuaciones curriculares individuales para cada caso.

17.5 Problema de aprendizaje:

- o Entrega de recompensas.
 - Hacer las tareas más interesantes.
 - Permitir a los estudiantes elegir sus tareas académicas de entre un grupo de alternativas seleccionadas por el docente.
 - Dar instrucciones claras y precisas.
 - Determinar las áreas de aprendizaje en las que el estudiante tiene dificultad, para tener un punto de partida que sirva para identificar un posible problema de aprendizaje.

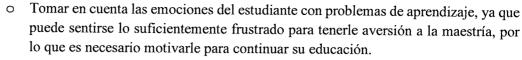




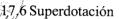








- Hablarle sobre sus capacidades y habilidades y no solo de su problema de aprendizaje para que sienta confianza en sí mismo.
- Se recomienda que el docente tenga como un punto fuerte de apoyo la motivación de estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- O Repetir las instrucciones hasta cerciorase que fueron comprendidas por los estudiantes.
- o Establezca los límites de una manera clara, predecible, consistente y sencilla.



- O Propiciar que los estudiantes experimenten un sentimiento general de éxito (no fracaso) en un ambiente intelectual dinámico (no aburrido).
- Sentir que son aceptados.
- Convivir en una atmósfera de respeto y comprensión para todos.
- Facilidad de acceso a recursos adicionales de información.
- Oportunidad para desarrollar y compartir sus intereses y habilidades.
- o Brindar estímulos para ser creativos y creativas dentro del aula.
- O Dar la oportunidad de producir trabajos diferentes.
- Estudiar temas nuevos, dentro y fuera de los señalados en el programa escolar, para poder aplicar sus habilidades.
- o Respetar las preguntas e ideas inusuales.



